

DECRETO N° 0627

NEUQUÉN, 11 ABR 2001

VISTO:

El Expediente N° 098-B-99 del Concejo Deliberante y las Ordenanzas N°s. 7948 y 8040 por las cuales la Municipalidad adhiere a la Ley Provincial N° 2123, y al Anexo I del Decreto Reglamentario N° 914 del Poder Ejecutivo Nacional que reglamenta los Artículos 20, 21 y 22 de la Ley Provincial N° 24314 respectivamente; y el proyecto de decreto elaborado por la División Planificación y Señalamiento Vial; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas Ordenanzas establecen claramente un marco reglamentario dentro del cual deben adoptarse las acciones tendientes a facilitar en la vía pública y dentro del ámbito urbano el normal desplazamiento de las personas con movilidad reducida;

Que el Artículo 85°) del Decreto N° 0979/96, Texto Ordenado y Unificado de la Ordenanza N° 7510, determina que los lisiados conductores o no, entre otros beneficios, gozarán de franquicias especiales que la reglamentación les otorga a cada uno, en virtud de sus necesidades, debiendo colocar en el vehículo el distintivo reglamentario que en cada caso se disponga;

Que el inciso d) del Artículo 16°) de la Ley Provincial N° 2123, modificatoria de la Ley N° 1634, Leyes a las cuales el Municipio adhirió por Ordenanzas N°s. 4098 y 7084, establece que se tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida, cercanas a los accesos peatonales;

Que la Comunicación N° 083/00 del Concejo Deliberante, unifica criterio dentro del Cuerpo de Concejales y por unanimidad determina la competencia del Órgano Ejecutivo Municipal en cuanto a implementar el estacionamiento para discapacitados;

Que la Municipalidad, mediante Ordenanza N° 8040, adhirió a la Reglamentación del Artículo 20°), Punto A4 "ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS" de la Ley Nacional N° 22431, llevado a cabo por el Decreto P.E.N. N° 914/97 que establece las medidas y condiciones para reservas de estacionamiento destinadas a discapacitados;

Que los Decretos N°s. 1132/98, 801/98 y 1524/99 determinan la ubicación de varias RESERVAS para vehículos conducidos o que trasladen DISCAPACITADOS, todos dentro del microcentro de la ciudad;

Que además de estos lugares, se han solicitado otros, tal el tenor de la Nota N° 78/01 de la Dirección General de Tránsito de fecha 24 de febrero de 2001;

Que por otro lado, existen algunas reservas que, por su
...2°///


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



///...2º

ubicación, han resultado de poca utilidad y conviene trasladarlas;

Que se ha acordado con los discapacitados agrupados en el C.T.A., Central de Trabajadores Argentinos, Seccional Neuquén, la reubicación de algunas reservas y la ubicación de nuevos espacios reservados para discapacitados;

Que para la implementación del Estacionamiento Medido y Pago, reglado por la Ordenanza N° 7797, sería conveniente dictar una sola norma que aglutine las reservas y clarifique su implementación;

Que este Órgano Ejecutivo entiende menester arbitrar las medidas necesarias tendientes a que la comunidad que padece infortunios físicos desarrolle sus actividades en los ámbitos urbanos con las mayores posibilidades permitidas, sin que esto genere perjuicio al resto de los ciudadanos;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Tránsito (Pase N° 249/01);

Que la Subsecretaría General –Secretaría General y de Gobierno-, remite los actuados a la Dirección General de Despacho a efectos de que se dicte la norma legal conforme nuevo proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Tránsito, en el cual se encuentran contemplados los aspectos técnicos mencionados por las áreas que han tomado intervención;

Que en consecuencia es necesario el dictado del respectivo decreto;

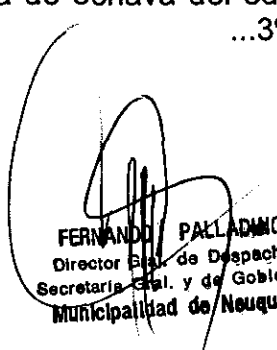
Por ello:

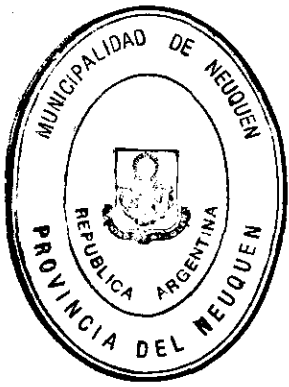
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º) DETERMINAR la ubicación de las **Reservas de Estacionamiento** ----- **Exclusivo para Discapacitados** de los vehículos que los trasladen o sean conducidos por ellos, en los siguientes lugares:

- 1) CARLOS H. RODRÍGUEZ, margen Sur, entre el Número 24 y 34, entre calle H. Irigoyen y Avenida Argentina.
- 2) BUENOS AIRES frente al I.S.S.N. a la altura del 331 a 341, acera Este, entre calles Ministro González y Alderete.
- 3) Playa de Estacionamiento de la actual Terminal de Ómnibus, ubicada sobre calle Mitre- Vías del ferrocarril, Avenida Olascoaga y predio de Terminal.
- 4) CÓRDOBA, margen Oeste, a la altura de 126 y 136, entre calles Alberdi y Rivadavia, frente a Consultorios Externos.
- 5) AVENIDA ARGENTINA, margen Este, entre calles Independencia y Rivadavia del 25 al 35.
- 6) BUENOS AIRES, margen Este, antes de las reservas de ambulancias del Hospital Provincial, por orden numérico, entre calles Talero y Alderete.
- 7) RIOJA, esquina Noroeste de calles Rioja y Roca, acera Oeste, primeros 10 metros, a continuación de la proyección de la línea de ochava del edificio

...3º///


FERNANDO PALLADINO
Director Ejec. de Despacho
Secretaría Ejec. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



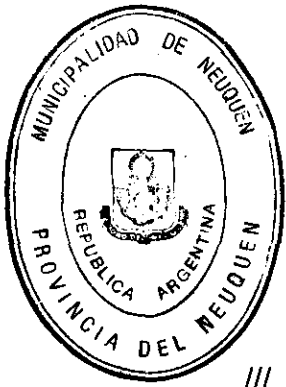
///...3º

de la casa de Gobierno (Decreto N° 1152/98).

- 8) LA RIOJA, margen Oeste, entre calles San Martín y J. B. Justo a la altura del 58 y 68.
- 9) AVENIDA ARGENTINA, acera Oeste, entre calles M. Belgrano y Roca, sobre ex ingreso vehicular de la Municipalidad.
- 10) RICCHIERI, entre calles Bahía Blanca y J. Rosas, vereda Sur, frente a la Dirección General de Tránsito en el edificio municipal.
- 11) CARLOS H. RODRÍGUEZ, entre Diagonal Alvear y Brown, vereda Sur, frente al edificio de la Dirección Provincial de Rentas.
- 12) JUAN B. JUSTO, entre Avenida Argentina y calle Irigoyen, acera Sur, del 24 al 34 Banco Nación.
- 13) RIVADAVIA, entre calles Santa Fé y Córdoba, acera Norte, a continuación Reserva Ambulancia del Policlínico Neuquén, 252 al 262.
- 14) RÍO NEGRO, acera Este, a la altura de 222 y 232, entre calles P. Moreno y Mitre.
- 15) MITRE, acera Sur, entre las calles Río Negro y Chubut, a la altura del 255 y 265.
- 16) CORRIENTES, entre calles Mitre y P. Moreno, acera Oeste, a la altura del 218 al 228 o 241 al 251.
- 17) RIVADAVIA, entre Avenida Argentina y calle Buenos Aires, acera Norte, a la altura del 30 y 40.
- 18) SAN MARTÍN entre calles Brown e Irigoyen, acera Norte, primeros 10 metros a continuación de la proyección de la línea de ochava del edificio "Parque Central".
- 19) IRIGOYEN entre las calles San Martín y Juan B. Justo, acera Este, a la altura del 55 y 65, frente a P.A.M.I.
- 20) AVENIDA ARGENTINA, entre calles Ministro González y Alderete a la altura del 361 y 371, inmediatamente antes de la Reserva de apeaje del Hotel Comahue.
- 21) Dr. LELOIR, acera Norte, a la altura del 350 y 360, frente acceso principal al Concejo Deliberante.
- 22) BUENOS AIRES, entre calles Juan B. Alberdi y Rivadavia, acera Oeste, frente a Casa del Canillita en Acción Social Municipal.
- 23) RIVADAVIA, entre calles Córdoba y Mendoza, acera Norte, a la altura del 344 y 354, frente al Juzgado de Paz.
- 24) SANTIAGO DEL ESTERO, entre calles C. H. Rodríguez y Pte. Roca, acera Oeste, a la altura de 270 y 280, frente a C.E.M.I.C..
- 25) JUAN B. JUSTO, entre las calles Jujuy y Fotheringham, acera Norte, a la altura del 611 al 621, frente a la Comisión Nacional de Pensionados Asistenciales.
- 26) TEODORO PLANAS, a la altura del 1555 y 1575, frente acceso principal de Hospital Bouquet Roldán.
- 27) BELGRANO, entre calles Rioja y Santiago del Estero, acera Sur a la altura del 346 y 356, frente al COPADE (Casa de Gobierno).
- 28) BELGRANO, entre calles Almirante Brown y Rioja, acera Norte, a la altura del 249 y 259, frente al C.T.A..
- 29) IRIGOYEN, entre calles Sargento Cabral y Gobernador Elordi, acera Oeste, a la altura del 556 y 566, frente a A.T.E..
- 30) AVENIDA ARGENTINA, entre calles Matheu y República de Italia, frente a A.D.O.S., a continuación de la Reserva de Parada de Taxis en una longitud

...4º///


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



///...4º

de 10 metros.

- 31) SALTA, entre calles C. H. Rodríguez y Pte. Roca, vereda Este, a la altura del 265 y 275, frente al JUCAID (Junta Coordinadora para la Atención del Discapacitado).
- 32) JUAN B. JUSTO, entre calles Fotheringham y B. Roldán, acera Norte, a la altura del 775 al 785, frente al Centro Integral de Difusión Neuromotora.
- 33) MINISTRO GONZÁLEZ, entre calles Córdoba y Santa Fé, acera Norte, primeros 10 metros después de proyección de ochava de edificación (Decreto N° 1152/98).
- 34) ALCORTA, entre San Luis y La Pampa, acera Norte, a la altura de 151 y 161.-

Artículo 2º) CARACTERÍSTICAS DE LAS RESERVAS. Serán de 10 metros de ----- longitud por el ancho de estacionamiento.

Señalización Vertical: El espacio estará cerrado entre dos discos que dirán **PROHIBIDO ESTACIONAR EXCLUSIVO DISCAPACITADOS.**

Señalización Horizontal: Se pintará en color amarillo señal en el cordón, en los 10 metros de la reserva señalizada. El módulo de la reserva de 10 metros por el ancho, se pintará sobre el pavimento en franjas de color blanco con pintura reflectiva de 30 cm. Cada una separada entre sí por 30 cm., en forma zigzagueante (Anexo L, Capítulo VI Señalamiento Horizontal, Punto 26-a 10 y HM a, b, c y d) -Decreto N° 1505/97.-

Artículo 3º) Los propietarios de los vehículos habilitados para hacer uso de la ----- reserva deberán depositar en sus parabrisas, para su identificación, el certificado o comprobante otorgado por la Dirección General de Tránsito que acredite que dicha unidad vehicular es propiedad de una persona discapacitada o que es utilizada para el traslado de la misma.-

Artículo 4º) Proceder, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a la ----- señalización horizontal y vertical de las reservas establecidas precedentemente, acorde a lo normado en el Decreto N° 1505/97 sobre Sistema Uniforme de Señalamiento Vial.-


Artículo 5º) CONSENSUAR con la Cooperativa Guía Ltda. -Crediguía- para el ----- caso del punto 16 y con CTA. para el caso del punto 28 del Artículo 1º), entidades éstas directamente interesadas, los lugares definitivos y tipos de rampas a ejecutar, a fin de hacer útil el espacio solicitado.-

Artículo 6º) Proceder a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a ----- remover todos los obstáculos que se encuentren empotrados en el piso y que interfieran con el uso, para los puntos 29 y 34 del Artículo 1º).-

Artículo 7º) Proceder a través de todas las áreas de inspección ----- (Dirección General de Industria y Comercio, Dirección de Obras Particulares, Dirección General de Calidad Ambiental, etc.), accionando sobre quienes ocupen en forma indebida la acera, en los lugares indicados para reserva. -

Artículo 8º) Dejar sin efecto la reserva de calle Talero, entre calles Córdoba y ----- Santa Fé, margen Norte, a la altura del 228 al 298, ya que quien la

...5º///


FERNANDO PALLADINO
Director Genl. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

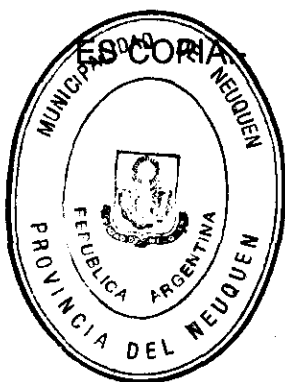
///...5°

solicitará ha fallecido, y en la manzana no existen lugares de uso público.

Artículo 9°) DEROGAR los Decretos N°s. 1132/98, 801/98 y 1524/99 y toda otra
----- norma legal que se oponga a la presente.-

Artículo 10°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Gobierno.-

Artículo 11°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro
----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén